



CONSTANCIA N° 025

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 038, PRESENTADA POR DOÑA: **ELKA MAGALI PATIÑO HUAMANI**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22097744, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 526 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **JUAN DRAXL SOLER, ADRIANA ELIAS SANTA CRUZ DE DRAXL** A FAVOR DE: **SALVADOR NAVARRO COSSIO**, CON FECHA 06 DE JULIO DE 1967, LLEVADA A CABO ANTE EL NOTARIO CESADO, **FELIPE CHACALTANA PEÑA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 3392 VUELTA AL 3395, DEL TOMO III DEL BIENIO 1966 - 1967, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ELKA MAGALI PATIÑO HUAMANI**, CON DNI. N° 22097744, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 26 DE FEBRERO DEL 2021.

2004



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20462363817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/02/2021 22:10:20-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2021 22:13:29-0500

He, mapas linderos y medidos del referido lote con: Por el
quarte, por una parte sin nombre, por donde mide diez metros,
por el sur, por la fincra Panamericana por donde
también mide diez metros, por el este, por el lote número dos
de la misma manzana "K", donde existe un pozo tubular
por donde mide cuarenta metros por el norte, por otra ca-
lle sin nombre, por donde también mide cuarenta metros,
sumándose entre de estos linderos y medidas una área
proprial de cuatrocientos metros cuadrados. Segundo.
Por la presente escritura, los esposos Graciela Elías, de una
parte real y mancomunada perpetua al señor Salvador Ma-
rquez por el lote de terreno situado en la plancheta ante
nos, en el posesio perteneciente de veinte colas oro el metro qua-
drado, haciendo un total el área reducida de colas oro coladas,
cantidad que los esposos vendedores declaran haber recibido
del comprador, en la forma en dinero efectivo y a su entera sa-
tisfacción, renunciando por la tanto a cualquier reclamación
de dinero no recibido en lo posterior. Tercero. Los esposos ven-
dedores declaran hacer la venta del lote de terreno con todo
quanto de hecho y por derecho le toca y corresponde, tales
como: rivas, usos, costumbres, entradas, salidas, servicios
básicos y en general quanto le pertengan sin reserva ni limi-
tación de ninguna clase. Igualmente declaran los espo-
sos vendedores que sobre el lote de terreno nada tiene de su
venta, no por ningún gravamen, medida judicial ni con-
traria que restrinja el derecho de libre disposición obli-
gase en todo caso a la sucesión y mancomunada por persona
cap. Cuarto. Los esposos vendedores Graciela Elías, Santa-
nny, declaran haber adquirido el bien materia de la venta,
en mayor extensión por división y partición de los bienes



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2021 22:13:49-0500

Elle de la Notaría Otra... oficina de Roca a seis de Ju-
lio de mil novecientos veintiocho. Registro número sin
guarantías. Que Roca Quiero señalar, ciento treinta y cinco mil
ochocientos cincuenta y ocho. pagué los siguientes impuestos
los. Alabala de Guaymas y Registro Ley quince mil ochocientos veintiocho, solo en cuatrocientos ochenta y siete por
ciento impuesto a los impuestos Ley diez mil ochocientos cin-
co, solo en cuatrocientos ochenta y siete. Total novecientos cincuenta y
seis - de fincas ilegales en ellos del Banco de la Na-
ción. Departamento de Recaudación. Loma de Loma, seis de Ju-
lio de mil novecientos veintiocho. Juan Felipe Pico de la
Jef. de Loma. Recibo Roca. Caja de Depósitos y, en
signaturas Departamento de Recaudación. En pago de ven-
puestos detallados a continuación impuesto de Alabala
de Guaymas y Registro Ley quince mil ochocientos veintiocho
- seis por ciento sobre solos en - solo mil, ochenta y
cuatro mil ochocientos, siete por ciento Beneficio sobre solos en, mil
mil ochocientos, solos en cuatrocientos ochenta y siete. Total pago
de novecientos cincuenta y seis. Compromiso del pago efectuado
por Salvador Varona Górriz. Vinculando en Loma. Loma
de Loma treinta y cinco mil ochocientos. En un total de novecientos
cincuenta y seis solos en. Loma y fecha. Loma, seis de Julio
de mil novecientos veintiocho. Por fincas ilegales en
ellos del Banco de la Nación. Departamento de Recau-
dación - Loma de Loma, seis de Julio mil novecientos veintiocho
y. Juan Felipe Pico de la. Jef. de Loma. Conclusión - a cinco
de octubre. Páguela la cantidad cincuenta y se agregare
en pago, respectivo con el cincuenta ochocientos solos, según
se simplifica por mi el Notario las prescripciones de los
artículos treinta y ocho y no siguientes de la Ley del Notariado



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2021 22:14:04-0500

3345

Les mil. bruciates acoustiques.

[illegible]

Frank

Dariana E. de Prarl

~~Q~~ awari

100. *John J. Gaudin*

En la Ciudad de Santiago
 a los tres mil ochocientos ochenta y siete. En la ciudad
 de Nueva y
 al Banco de Crédito del Perú de Nueva. Los seis días
 del mes de febrero
 del año de fe
 lio de mil
 novecientos, ve

[illegible]

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDÓS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2021 22:14:19-0500